



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año de la Universalización de la Salud”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028/2020-MPL**

Lambayeque, de 25 de Mayo de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 22 de mayo del año en curso, el señor alcalde efectúa pedido a ser elevado a la estación Orden del Día, solicitando que en vías de regularización se acepte la donación de 23 cajas de Dulces (productos varios), efectuado por la Empresa LLAMPAYEC, conforme consta el Acta de Entrega y Recepción, que en copia se adjunta al presente acuerdo, para ser entregados a las familias más vulnerables de los sectores de la ciudad de Lambayeque, sometándose a la votación del concejo, siendo aprobado por unanimidad.

Que, considerando que conforme lo establece el artículo 9° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo que debe procederse a la aceptación respectiva de la referida donación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria realizada de manera virtual de fecha 22 de Mayo de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefía, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de 23 cajas de Dulces (productos varios), efectuado por la Empresa LLAMPAYEC, conforme consta el Acta de Entrega y Recepción, que en copia se adjunta al presente acuerdo, para ser entregados a las familias más vulnerables de los sectores de la ciudad de Lambayeque.

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
AL CALDE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N° 028/2020-MPL -PÁG. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a las áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neodosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía (02);  
Sala de Regidores;  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico  
GAyF  
GPP  
GEDEIS  
Secretaría General.  
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.  
Portal Transparencia  
Pública  
Archivo.



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

